



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

**ACTA Nº 3/2021**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.**

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:06 horas del día 25 de marzo de 2021, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D<sup>a</sup> Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D<sup>a</sup> Antonia María Álvarez Omar, D. José Manuel Moreno Pérez, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, D. Sergio Vega Almeida, D. Francisco José García López, D. Roberto Ramírez Vega, D<sup>a</sup> María de las Nieves García Pinalla, D<sup>a</sup>. Minerva Pérez Rodríguez, D. Juan Francisco Guedes González, D<sup>a</sup> Ana María Gopar Peña, D<sup>a</sup> Yaiza Pérez Álvarez, Don Manuel Hernández Pérez, Doña Lucía del Pino Rodríguez Méndez, D. Jacinto Reyes García, D. José Luis Araña Rodríguez, D. Juan José Ramos López, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D<sup>a</sup> Almudena Santana López, D<sup>a</sup> Miriam del Carmen Montesdeoca Hernández, D. José Miguel Vera Mayor, D<sup>a</sup> Verónica Suárez Pulido y D<sup>a</sup> Beatriz Mejías Quintana.

Con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Noemí Naya Orgeira, y del Secretario General de la Corporación, D. Luis Alfonso Manero Torres, a fin de celebrar mediante videoconferencia sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

##### I.- PARTE RESOLUTIVA.

##### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2021.

Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por **24 votos a favor** realizados de forma telemática por los/as Sres/as Concejales/as del Grupo La Fortaleza: D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D<sup>a</sup> Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D<sup>a</sup> Antonia María Álvarez Omar (votación "in voce"), D. José Manuel Moreno Pérez; del Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio: D. Francisco José García López, D. Roberto Ramírez Vega, D<sup>a</sup> María de las Nieves García Pinalla, D<sup>a</sup>. Minerva Pérez Rodríguez, D. Juan Francisco Guedes González, D<sup>a</sup> Ana María Gopar Peña, D<sup>a</sup> Yaiza Pérez Álvarez; del Grupo Mixto: D. Marcos Alejandro Rufo Torres y D.

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	1/32



Sergio Vega Almeida; del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT): Don Manuel Hernández Pérez (votación "in voce"), Doña Lucía del Pino Rodríguez Méndez, D. José Luis Araña Rodríguez, D. Jacinto Reyes García, D. Juan José Ramos López; de los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Socialista Obrero Español: D. Julio Jesús Ojeda Medina, D<sup>a</sup> Almudena Santana López, D<sup>a</sup> Miriam del Carmen Montesdeoca Hernández, D. José Miguel Vera Mayor, y D<sup>a</sup> Verónica Suárez Pulido; y **1 abstención** de la Sra. Concejala del Grupo Mixto: D<sup>a</sup> Beatriz Mejías Quintana.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_202103251000180000\\_FH.mp3&topic=1](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_202103251000180000_FH.mp3&topic=1)

## **2.- PROPUESTA DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejala Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales, D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Visto el informe obrante al expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"INFORME*

*En relación con el expediente relativo a la elección de Juez de Paz titular se emite el siguiente INFORME, con base a los siguientes,*

### *ANTECEDENTES DE HECHO*

*PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2016, acordó bajo el ordinal 4.2, elegir para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Santa Lucía a D<sup>a</sup> Raquel Temmler Fernández.*

*SEGUNDO.- Con fecha 9 de noviembre de 2020 y con asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 2020026762, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, comunica que el cumplimiento del mandato del cargo de la actual Jueza de Paz Titular de este Municipio finaliza el próximo mes de Febrero de 2021, con lo cual hay proceder a realizar los trámites oportunos a fin de proponer a ese Tribunal la correspondiente propuesta*

*TERCERO.- Por Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2020 se dispone que se emita Informe Jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la elección de Juez de Paz Titular.*

*CUARTO.- En cumplimiento de lo anterior, con esa misma fecha se emite Informe por la Letrada Asesora Jurídica, D<sup>a</sup> Raquel Alvarado Castellano, con el conforme de la Secretaria General Accidental, que obra en el expediente.*

*QUINTO.- Por Decreto de la Alcaldía Presidencia N<sup>o</sup> 8584, de fecha 30 de diciembre de 2020, se resuelve iniciar expediente a fin de proceder al nombramiento de Juez de Paz de este Término Municipal, realizando la pertinente convocatoria pública.*

*SEXTO.- Con fecha 4 de enero del actual tiene entrada en el Juzgado Decano de San Bartolomé de Tirajana, el correspondiente anuncio por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz titular en el Municipio de Santa Lucía. Asimismo,*

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	2/32





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

el citado anuncio tuvo entrada con esa misma fecha en el Juzgado de Paz/Registro Civil de Santa Lucía.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 11 de enero del actual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 5, el citado Anuncio. Asimismo, ha estado expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el período comprendido entre el 4 de enero al 29 de enero del actual (ambos inclusive).

**OCTAVO.-** El 21 de enero del actual tuvo entrada escrito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 2021002162, en el que comunica que se ha procedido a prorrogar el mandato de la actual Jueza de Paz Titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 a) del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, a cuyo tenor los Jueces de Paz cesarán en su cargo por el transcurso del plazo por el que fueron nombrados; no obstante, una vez transcurrido dicho plazo y hasta tanto se proceda a efectuar nuevo nombramiento, la Sala de Gobierno podrá prorrogar su mandato hasta la toma de posesión del nuevo Juez de Paz.

**NOVENO.-** Con fecha 18 de febrero de 2021 se emite Certificación en la que se recoge literalmente informe de la Jefa de Servicio de de Atención Ciudadana, Calidad y TIC's, en el que se indica que se las solicitudes presentadas para ocupar el cargo de Juez de Paz titular, son las que se indican a continuación:

SOLICITANTE	D.N.I.	FECHA DE ENTRADA	Nº DE ORDEN EN EL REGISTRO DE ENTRADA
Dª RAQUEL TEMMLER FERNÁNDEZ	78.483.794-C	11 de enero de 2021	2021000771
Dª YARA MARÍA PÉREZ VEGA	54.094.258-Y	21 de enero de 2021	2021002053

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

**PRIMERO.** La legislación aplicable será la siguiente:

- Los artículos 4 a 6, 20, 21 y artículo 28 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Los artículos 99 a 103 y artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

**SEGUNDO.-** Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 en relación con el art. 100.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**TERCERO.-** El órgano competente para la elección de Juez de Paz y de su sustituto es el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, artículo 101.2 de la

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	3/32



Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y artículos 22.2 p), y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Atendiendo al procedimiento regulado en los artículos 4 y 5, y concordantes del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, una vez adoptado el acuerdo por el Pleno, se deberá dar traslado al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial o, si hubiere varios, al Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, que será la que nombre al Juez de Paz Titular y sus sustitutos por un período de cuatro años; a tenor de lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 4 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Teniendo en cuenta lo expuesto y la documentación obrante en el expediente, se considera que ambas tienen la capacidad idónea para el desempeño del cargo de que se trata, y especialmente atendiendo a que las candidatas, D<sup>a</sup> RAQUEL TEMMLER FERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> YARA MARÍA PÉREZ VEGA, declaran en sus escritos que no concurre en ellas causa alguna de incapacidad, si bien, la Sra. Pérez en su declaración no recoge todos los extremos que debe recoger la declaración responsable como se establece en la convocatoria publicada en el BOP de Las Palmas N<sup>o</sup>5, de fecha 11 de enero del actual.

Indicar que los méritos aportados por cada candidata son los siguientes:

- Respecto de D<sup>a</sup> RAQUEL TEMMLER FERNÁNDEZ, en su solicitud indica que actualmente ejerce funciones como Juez de Paz titular. Adjunta acreditación de su nombramiento como Juez de Paz "sustituta" de Santa Lucía, expedida el 23 de Agosto de 2012 por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Aporta fotocopia de la siguiente documentación:

- Licenciatura en Derecho.
- Acreditación expedida por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias del nombramiento de Juez de Paz sustituta de Santa Lucía de Tirajana, de fecha 23 de agosto de 2012.
- Acreditación expedida por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias del nombramiento de Juez de Paz de Santa Lucía de Tirajana, de fecha 19 de enero de 2017.
- Títulos Propios de:
  - Experto en Derecho Administrativo.
  - Experto en Intervención con Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- Título de Técnico Auxiliar (Rama Administrativa y Comercial).
- Diploma de asistencia a las Jornadas Técnicas "Sistemas Informáticos. Aplicaciones".
- Certificado de haber participado como ponente en las Jornadas de Acogimiento Familiar.
- Certificado de asistencia a:
  - Seminario sobre la Reforma Penal.
  - Jornadas "El Derecho penal entre la religión, la ideología y la moral: una perspectiva internacional
  - II Jornadas de Justicia Juvenil en Canarias.
  - II Jornadas sobre la protección de las personas con discapacidad intelectual "La discapacidad y el Derecho Penal"
  - Jornadas de Autonomía del Paciente, Instrucciones Previas y responsabilidad civil médica.
  - Jornadas Multidisciplinares sobre Seguridad, Derecho y Medioambiente (Seguridad, Medioambiente y Delitos Medioambientales: Actuaciones Técnicas, Policiales y de Investigación.
  - Curso Responsabilidades Administrativas y Penales en la contratación Administrativa

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	4/32





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tfís: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

- *Jornadas sobre Justicia Restaurativa en el Proceso Penal. Referente y pionero en Europa el caso del "Perro Maldito". "Especial Referencia a la Seguridad en Espectáculos Públicos".*
- *Certificado de asistencia con aprovechamiento:*
  - *Curso interactivo de Microsoft Windows XP.*
  - *Curso interactivo de Microsoft Windows 2000 Professional.*
  - *Jornadas "Temas de actualidad en materia laboral y Seguridad Social".*
  - *V Curso de Derecho Inmobiliario y Registral.*
  - *Curso de formación: "Régimen Legal de la Edificación y el Catastro Aplicaciones Prácticas".*
  - *Jornadas "Regulación del Mercado de Valores. Cobertura de tipos Swaps. Participaciones preferentes. Bonos Convertibles. Estrategia de Defensa".*
  - *Seminario "Reforma del Mercado Laboral: R.D.Ley 3/2012, de 10 de Febrero".*
  - *Curso "El Derecho de Familia actual y su aplicación Jurisdiccional Civil y Penal"*
  - *Jornadas "La primera comparecencia del detenido ante el Juzgado de Instrucción"*
  - *III y IV Jornadas de "El Derecho de Familia actual y su aplicación Jurisdiccional Civil y Penal"*
  - *Jornadas "El Proceso de Ejecución Hipotecaria. Perspectiva Actual".*
  - *Curso "I Escuela de Verano Internacional sobre Justicia Restaurativa y Ejecución Penal".*
  - *Jornadas "Las Leyes de modificación del proceso Penal"*
  - *Jornadas Interanuales "Ejecución Hipotecaria".*
  - *Jornadas sobre Derecho y Psicología Forense.*
  - *Jornadas "Novedades Legislativas en el ámbito administrativo y en el orden Contencioso-Administrativo.*
  - *I Jornada "La responsabilidad penal de la persona jurídica. La figura del Compliance".*
- *Diploma de asistencia con aprovechamiento:*
  - *Secretaría de Dirección*
  - *XXVI Jornadas de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.*
  - *Curso de Aplicaciones Informáticas de Gestión.*
  - *Curso de Formación Profesional Ocupacional: Secretaría de Dirección.*
  - *"Jornadas de Perfeccionamiento Práctico para los Empresarios y Autónomos en temas concursales, laborales y de Seguridad Social".*
  - *IV Jornadas Jurídico Policiales: La Ley de Violencia de Género y Actuación concreta de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*
  - *Superación al XXVII Curso de Formación práctica para el ejercicio de la Abogacía.*
- *Certificado de participación en las Jornadas de Intervención Jurídica y Social con Personas Inmigrantes.*
- *Documento acreditativo de aprovechamiento en el Seminario "El Derecho Privado Musulmán".*
- *Documento acreditativo de aprovechamiento en el Seminario "Derecho Consular".*
- *Certificado de haber realizado on line curso sobre "Aplicación Judicial del Derecho*

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	5/32



Extranjero en materia de Familia”.

- Certificado de Aptitud Profesional por haber superado las prácticas de iniciación a la Abogacía (año 2013).
- Diploma de asistencia al “Encuentro sobre las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público”
- Curso Práctico de Introducción a la Mediación Civil.
- Curso Mediación Familiar

➤ Y respecto a D<sup>a</sup> YARA MARÍA PÉREZ VEGA, aporta fotocopia de la siguiente documentación:

- Título Oficial de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Título Universitario Oficial de Graduada en Derecho por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Certificado de asistencia con aprovechamiento:
  - Curso de Especialización en Mediación Civil y Mercantil. IX Edición
- Certificado de acreditación de Nivel B1 del marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma Inglés.

Asimismo, aporta currículum vitae en el que recoge que desde 2018 hasta la actualidad es Jueza de Paz Sustituta en el municipio de Agüimes, si bien no presenta documento acreditativo de este extremo.

Es todo cuanto tengo a bien informar, al objeto de que se eleve a la consideración del Ayuntamiento Pleno la propuesta de designación de entre las dos candidatas que se estime más conveniente para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular, atendiendo a la formación y experiencia referenciada anteriormente, y cuya documentación obra en el expediente. Santa Lucía, a fecha de firma electrónica

La Letrada Asesora Jurídica

CONFORME  
El Secretario General

Fdo. Raquel Alvarado Castellano

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres”

Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto que por Decreto de la Alcaldía Presidencia N<sup>o</sup> 8584, de fecha 30 de diciembre de 2020, se inició expediente a fin de proceder al nombramiento de Juez de Paz titular de este Término Municipal, realizando la pertinente convocatoria pública.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, que obra en el expediente, junto con la documentación aportada por las dos candidatas, D<sup>a</sup> D<sup>a</sup> RAQUEL TEMMLER FERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> YARA MARÍA PÉREZ VEGA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 en relación con el art. 100.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a tenor de los cuales los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	6/32





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tfís: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

*Teniendo en cuenta que el órgano competente para la elección de Juez de Paz y de su sustituto es el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial.*

*Considerando, a tenor de la documentación aportada con la solicitud, que D<sup>a</sup> D<sup>a</sup> RAQUEL TEMMLER FERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> YARA MARÍA PÉREZ VEGA reúnen las condiciones y aptitudes necesarias, así como la idoneidad y suficiencia profesional para el ejercicio de los cargos que se trata, si bien, esta Alcaldía atendiendo a la formación y experiencia referenciada en el Informe Jurídico, así como la documentación obrante al expediente, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente Acuerdo:*

*PRIMERO.- Elegir para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Santa Lucía a D<sup>a</sup> RAQUEL TEMMLER FERNÁNDEZ, Licenciada en Derecho.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ilmo. Sr. Juez Decano de San Bartolomé de Tirajana, para su posterior elevación a la Sala de Gobierno del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Canarias (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)», a los efectos de que, en su caso, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.2.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expida los correspondientes nombramientos.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las interesadas, para su conocimiento y efectos”.*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal (Permanente) de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por **14 votos a favor** realizados de forma telemática por los/as Sres/as Concejales/as del Grupo La Fortaleza: D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D<sup>a</sup> Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D<sup>a</sup> Antonia María Álvarez Omar, D. José Manuel Moreno Pérez; del Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio: D. Francisco José García López, D. Roberto Ramírez Vega, D<sup>a</sup> María de las Nieves García Pinalla, D<sup>a</sup>. Minerva Pérez Rodríguez, D. Juan Francisco Guedes González, D<sup>a</sup> Ana María Gopar Peña, D<sup>a</sup> Yaiza Pérez Álvarez; del Grupo Mixto: D. Marcos Alejandro Rufo Torres, D. Sergio Vega Almeida; **4 votos en contra** correspondiente a los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT): Don Manuel Hernández Pérez, Doña Lucía del Pino Rodríguez Méndez, D. José Luis Araña Rodríguez, y de la Concejal del Grupo Mixto, D<sup>a</sup> Beatriz Mejías Quintana; y con **6 abstenciones** de los/as Sres/as Concejales/as del y del Grupo Socialista Obrero Español: D. Julio Jesús Ojeda Medina, D<sup>a</sup> Miriam del Carmen Montesdeoca Hernández, D. José Miguel Vera Mayor, D<sup>a</sup> Verónica Suárez Pulido, D<sup>a</sup> Almudena Santana López, y del Sr. Concejal del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT): D. Jacinto Reyes García.

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	7/32



**PRIMERO.-** Elegir para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Santa Lucía a D<sup>a</sup> RAQUEL TEMMLER FERNÁNDEZ, Licenciada en Derecho.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Ilmo. Sr. Juez Decano de San Bartolomé de Tirajana, para su posterior elevación a la Sala de Gobierno del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Canarias (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)», a los efectos de que, en su caso, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.2.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expida los correspondientes nombramientos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las interesadas, para su conocimiento y efectos

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_202103251000180000\\_FH.mp3&topic=2](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_202103251000180000_FH.mp3&topic=2)

### **3.- PROPUESTA MUNICIPAL PARA EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS. MODIFICACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE BAJAS ANUALIDADES 2017 Y 2019.**

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil), D. Francisco José García López, quien expone el asunto.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Se hace constar que siendo las 10 horas y 50 minutos, la Presidencia hace un receso en la sesión plenaria, continuando la misma a las 10 horas y 59 minutos.

Visto el informe propuesta obrante al expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“PROPUESTA MUNICIPAL PARA EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS. MODIFICACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE BAJAS ANUALIDADES 2017 Y 2019.*

*D. SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUÍA, JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.*

*INFORMA:*

*1.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria 30 de julio de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:*

*7.- PROPUESTA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL PLAN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, RESPECTO DE LA DISTRIBUCIÓN BAJAS ANUALIDADES 2017 Y 2019.*

*2.- Que en el referido acuerdo se proponía entre otras la siguiente actuación:*

*a) Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.*

- Mejora del Mobiliario y Jardinería en la Zona Comercial Abierta, con un presupuesto de 8.282,48 euros.*

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	8/32





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

3.- Que elaborado el correspondiente proyecto, y remitido al Cabildo Insular para su aprobación, el mismo le asigna el expediente 17.PCA.14.09. Sin embargo en el Informe emitido el 23/02/2021 Estado de las Obras, se constata que su situación es: Pendiente de aprobar.

4.- Que tras la comunicación verbal por parte del Cabildo Insular, de que la actuación anteriormente descrita no es acorde a la base TERCERA.- Actuaciones financiables y de acuerdo con las indicaciones manifestadas por el Concejal de Obras Publicas, en las que se indicaba que se informe sobre la posibilidad de sustituir dicha actuación por la siguiente:

a) Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal

- Impermeabilización de Cubiertas en Edificios Municipales, con un presupuesto de 8.282,48 euros

Se informa con respecto a la mencionada obra:

- Impermeabilización de Cubiertas en Edificios Municipales, que el obra se podrá financiar con la Baja de 1.906,06 euros producida en la actuación 17. PCA.14.08. Plan de modernización informática para los servicios municipales y los 6.376,42 euros del crédito disponible en Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2017, totalizando la cantidad de 8.282,48 euros, ya que ambas partidas son del mismo ejercicio, como así se proponía en actuación anterior y que en este caso se propone sustituir.

QUE EN ESTE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS SE HA ELABORADO LA CORRESPONDIENTE MEMORIA VALORADA PARA ATENDER A LA ACTUACIÓN INDICADA:

- Impermeabilización de Cubiertas en Edificios Municipales, con un presupuesto previsto, de Ocho mil doscientos ochenta y dos con cuarenta y ocho céntimos (8.282,48 €)

Que la misma cumple los requisitos establecido en la Base 6, 7, y 8, del PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019 (PCA 2016-2019).

Por todo ello, se informa Favorable la propuesta de sustitución de la actuación:

Mejora del Mobiliario y Jardinería en la Zona Comercial Abierta con un presupuesto de 8.282,48 euros por la actuación Impermeabilización de Cubiertas en Edificios Municipales con un presupuesto de 8.282,48 euros, en los términos anteriormente expuestos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La sustitución de la actuación: Mejora del Mobiliario y Jardinería en la Zona Comercial, con un presupuesto de 8.282,48 euros por la actuación: Impermeabilización de Cubiertas en Edificios Municipales, con un presupuesto de 8.282,48 euros.

SEGUNDO.- Solicitar la transferencia a este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de la actuación:

- Impermeabilización de Cubiertas en Edificios Municipales.

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	9/32



**TERCERO.-** Aceptar la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de la actuación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos referida anteriormente, por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases Reguladora

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

**QUINTO.-** Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación Administrativa, Infraestructuras, Proyectos y Obras y al de Intervención Municipal de Fondos”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por **19 votos a favor** realizados de forma telemática por los/as Sres/as Concejales/as del Grupo La Fortaleza: D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D<sup>a</sup> Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D<sup>a</sup> Antonia María Álvarez Omar, D. José Manuel Moreno Pérez; del Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio: D. Francisco José García López, D. Roberto Ramírez Vega, D<sup>a</sup> María de las Nieves García Pinalla, D<sup>a</sup>. Minerva Pérez Rodríguez, D. Juan Francisco Guedes González, D<sup>a</sup> Ana María Gopar Peña, D<sup>a</sup> Yaiza Pérez Álvarez; del Grupo Mixto: D. Marcos Alejandro Rufo Torres, D. Sergio Vega Almeida; y del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT): Don Manuel Hernández Pérez, Doña Lucía del Pino Rodríguez Méndez, D. José Luis Araña Rodríguez, D. Jacinto Reyes García, D. Juan José Ramos López; y con **6 abstenciones** de los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Socialista Obrero Español: D. Julio Jesús Ojeda Medina, D<sup>a</sup> Miriam del Carmen Montesdeoca Hernández, D. José Miguel Vera Mayor, D<sup>a</sup> Verónica Suárez Pulido, D<sup>a</sup> Almudena Santana López, y de la Concejal del Grupo Mixto, D<sup>a</sup> Beatriz Mejías Quintana.

**PRIMERO.-** La sustitución de la actuación: Mejora del Mobiliario y Jardinería en la Zona Comercial, con un presupuesto de 8.282,48 euros por la actuación: Impermeabilización de Cubiertas en Edificios Municipales, con un presupuesto de 8.282,48 euros.

**SEGUNDO.-** Solicitar la transferencia a este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de la actuación:

- Impermeabilización de Cubiertas en Edificios Municipales.

**TERCERO.-** Aceptar la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de la actuación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos referida anteriormente, por estimar que esta Corporación dispone de medios técnicos suficientes, para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases Reguladora

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	10/32





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

**QUINTO.-** Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación Administrativa, Infraestructuras, Proyectos y Obras y al de Intervención Municipal de Fondos.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_202103251000180000\\_FH.mp3&topic=3](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_202103251000180000_FH.mp3&topic=3)

## II.- PARTE DECLARATIVA

### 4.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

#### - BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

No hubo.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_202103251000180000\\_FH.mp3&topic=4](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_202103251000180000_FH.mp3&topic=4)

## III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

### 5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 1613, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales, D. Roberto Ramírez Vega, quien da cuenta del Decreto de la Alcaldía Presidencia Nº 1613, dictado con fecha 26 de Febrero de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“Decreto del Alcalde-Presidente, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana correspondiente al ejercicio 2020.***

#### **ANTECEDENTES**

*Los estados, cuentas y documentos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana correspondiente al ejercicio 2020 han sido confeccionados por la*

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	11/32



Intervención que, en fecha 26 de febrero de 2021 ha emitido el preceptivo informe previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Igualmente, la Intervención ha emitido informe de evaluación previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, en adelante ICAL.
- Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.
- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

#### HE RESUELTO:

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, en los términos en que ha sido preparada y cuyo resultado en resumen es el siguiente:

##### a) Resumen por capítulos de ingresos:

Cap.	Denominación	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos netos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
1	Impuestos directos	13.009.399,24	13.009.399,24	13.327.478,95	10.446.992,26	2.880.486,69
2	Impuestos indirectos	12.685.180,50	12.685.180,50	8.198.538,39	8.191.512,88	7.025,51
3	Tasas y otros	10.062.872,40	10.072.400,24	10.607.505,17	9.256.995,69	1.350.509,48
4	Transferencias corrientes	24.598.716,10	29.938.389,67	28.496.245,27	28.496.245,27	-
5	Ingresos patrimoniales	160.000,00	160.000,00	535.982,46	535.982,46	-
6	Enajenación de inversiones	-	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	9.949.762,84	5.689.616,12	5.689.616,12	-
8	Activos financieros	380.000,00	12.734.292,75	187.595,54	55.739,61	131.855,93
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>60.896.168,24</b>	<b>88.549.425,24</b>	<b>67.042.961,90</b>	<b>62.673.084,29</b>	<b>4.369.877,61</b>

##### b) Resumen por capítulos de gastos:

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	12/32



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

Cap.	Denominación	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones netas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1	Gastos de personal	27.120.585,04	30.628.254,87	25.507.287,79	25.249.494,53	257.793,26
2	Gastos en bienes ctes y serv	17.599.524,00	20.316.541,13	17.410.502,13	16.824.984,26	585.517,87
3	Gastos financieros	1.900.000,00	1.600.000,00	1.331.676,10	1.329.925,14	1.750,96
4	Transferencias corrientes	13.112.501,45	15.326.751,02	13.211.549,75	12.498.710,01	712.839,74
5	Fondo de Contingencia	10.000,00	10.000,00			
6	Inversiones reales	-	19.508.320,47	8.287.705,73	7.260.037,66	1.027.668,07
7	Transferencias de capital	162.000,00	168.000,00	168.000,00	162.000,00	6.000,00
8	Activos financieros	380.000,00	380.000,00	187.524,63	187.523,93	0,70
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>60.284.610,49</b>	<b>87.937.867,49</b>	<b>66.104.246,13</b>	<b>63.512.675,53</b>	<b>2.591.570,60</b>

*c) Resultado presupuestario:*

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	61.165.750,24	57.461.015,77		3.704.734,47
b) Otras operaciones no financieras	5.689.616,12	8.455.705,73		- 2.766.089,61
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>66.855.366,36</b>	<b>65.916.721,50</b>		<b>938.644,86</b>
c). Activos financieros	187.595,54	187.524,63		70,91
d). Pasivos financieros	-	-		-
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>187.595,54</b>	<b>187.524,63</b>		<b>70,91</b>
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO(I+II)</b>	<b>67.042.961,90</b>	<b>66.104.246,13</b>		<b>938.715,77</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			3.780.910,39	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			230.811,75	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			307.089,53	
<b>II. TOTAL AJUSTES (3+4+5)</b>				<b>3.704.632,61</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO(I+II)</b>				<b>4.643.348,38</b>

*d) Remanente de Tesorería:*

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	13/32



REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2020		
CONCEPTOS	IMPORTES (euros)	
<b>1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO</b>		<b>96.325.420,23</b>
<b>2.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO</b>		<b>16.815.096,04</b>
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	4.369.877,61	
+ DE PRESUPUESTOS CERRADOS	12.445.200,59	
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	17,84	
<b>3.- (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO</b>		<b>5.964.361,54</b>
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.591.570,60	
+ DE PRESUPUESTOS CERRADOS	35.608,34	
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.337.182,60	
<b>4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>- 372.703,06</b>
- COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	372.743,46	
+ PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	40,40	
<b>I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)</b>		<b>106.803.451,67</b>
II. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		10.249.771,05
III. SALDOS DE DUDOSO COBRO		5.640.162,72
<b>IV REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I – II - III)</b>		<b>90.913.517,90</b>

**Segundo:** Incluir en el orden del día de la siguiente Sesión Plenaria a efectos de dar cuenta al Pleno, en cumplimiento del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero:** Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, en cumplimiento del artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting= audio\\_202103251000180000\\_FH.mp3&topic=5](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting= audio_202103251000180000_FH.mp3&topic=5)

**6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA; RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA A LAS MISMAS POR LA PROPIA ALCALDÍA Y POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DESDE EL Nº 1209/2021 DE 15 DE FEBRERO DE 2021 AL Nº 2115/2021 DE 12 DE MARZO DE 2021.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto nº 1209/2021 de 15 de febrero de 2021 al nº 2115/2021 de 12 de marzo de 2021, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	14/32





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_202103251000180000\\_FH.mp3&topic=6](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_202103251000180000_FH.mp3&topic=6)

#### 7.- MOCIONES:

##### 1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL AGRUPACIÓN DE VECINOS DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (AV-SLT) EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL CONSEJO DEL SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), D. Manuel Hernández Pérez, quien expone los términos del texto.

Finalizada su exposición, el Sr. Presidente abre un turno de intervenciones.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Manuel Hernández Pérez, con DNI/NIF 45534241Z, Portavoz del Grupo Político de AGRUPACIÓN DE VECINOS DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (AV-SLT) y Concejal electo, cuyas demás circunstancias personales, condición y representación constan en la Secretaría General, actuando en mi propio nombre y representación, y en la del Grupo Político, comparece; y como mejor proceda en derecho;*

#### EXPONE:

*Que al amparo del procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva para que sea sometida a conocimiento directo en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación, para su debate, votación y, en su caso, aprobación, la siguiente;*

#### MOCIÓN DE ACUERDO/S:

**I (Creación preceptiva del Consejo del Sector Comercial e Industrial de Santa Lucía de Tirajana).**- *Que se acuerde por el Pleno, o que este inste al órgano competente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana que corresponda, la incoación del expediente administrativo oportuno para aprobar la creación del Consejo del Sector Comercial e Industrial de Santa Lucía de Tirajana.*

#### MOTIVOS:

**PRIMERO.-** *El Grupo político AV-SLT planteó en octubre pasado mediante moción la Creación de la Comisión Informativa Espacial sobre la reactivación de la Zona Comercial Abierta Avenida de Canarias, su entorno, y otras áreas de interés de Santa Lucía de Tirajana.*

**SEGUNDO.-** *El Grupo de Gobierno votó a favor, si bien limitó su existencia a escasos tres meses de duración.*

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	15/32



**TERCERO.-** Pese a esta trabaja temporal injustificada por parte del Grupo de Gobierno, su absoluta falta de aportación de propuestas en las pocas sesiones que se han podido celebrar, e incluso falta de interés, lo cierto es que el Grupo AV-SLT ha comprobado que resulta necesario dotar de estabilidad, y capacidad de decisión al grupo de asociaciones, colectivos y personas ajenas a la Administración que han acudido a esta Comisión.

**CUARTO.-** Por lo tanto vamos a plantear transformar la Comisión Informativa Especial en un órgano complementario e instrumento de participación como son los Consejos de sector, previstos en el art. 48 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

**QUINTO.-** Este artículo estable la obligación de crear estos Consejos cuando la población del municipio tenga más de 50.000 habitantes, como es el caso de Santa Lucía de Tirajana.

**SEXTO.-** Por otro lado, es público y notorio que nuestro municipio siempre ha sido reconocido por su especiales características comerciales e industriales, entre otras.

**SÉPTIMO.-** Del mismo modo, este Consejo Sectorial tendrá como funciones:

a. Informar a la corporación sobre temas específicos del sector.

b. Proponer a la corporación a través del Concejal delegado del Área competencial respectiva, mejoras en el sector en materia de fomento, presupuestación y gestión de los servicios relacionados con él.

c. Ser informado en la toma de acuerdos que afecten directamente al sector.

**OCTAVO.-** El Consejo estará compuesto por representantes del sector comercial e industrial de Santa Lucía de Tirajana, designados por el Pleno, a propuesta de las entidades o instituciones comerciales e industriales de nuestro municipio. Por lo que cabe citar, a modo de ejemplo y sin excluir a ninguna, a las asociaciones de ASCOIVE, o la de ASEMSUR.

**NOVENO.-** Además, el Consejo lo presidirá el Concejal Delegado de Comercio, en este caso, asistido por los empleados municipales necesarios, de los cuales uno de ellos hará las funciones de Secretario del Consejo por delegación de la Secretaría General.

**DÉCIMO.-** En definitiva, aprovechando que la Ley obliga a nuestro Ayuntamiento a crear estos Consejos de Sector, también debemos aprovechar para que la experiencia reciente que hemos tenido con las propuestas y debates tenidos en el seno de la Comisión Informativa Especial sobre la Avenida de Canarias, se convierte en un órgano de participación estable y con capacidad de dar opiniones y incluso de influir en las decisiones que se adopten, en un sector tan característicos de nuestro municipio como es el comercial y el industrial.

En virtud de lo expuesto y motivado;

#### **SOLICITA:**

Que, teniendo por presentado este escrito, se admita; y que teniendo por hechas las anteriores manifestaciones, se tenga por elevada la/s moción/es referida/s en su cuerpo; y que, tras los trámites legalmente establecidos, tras ser sometidos a debate y su posterior votación, y sin perjuicio de introducir las mejoras que pudieran surgir, se aprueben, en su caso, el/los acuerdo/s a que se refiere”.

Visto que en la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial y Económico, se dictaminó favorablemente el asunto con la modificación propuesta.

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	16/32





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tfís: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

Sometido a votación el ordinal en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción presentada por **13 votos en contra** realizados de forma telemática por los/as Sres/as Concejales/as del Grupo La Fortaleza: D<sup>a</sup> Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D<sup>a</sup> Antonia María Álvarez Omar, D. José Manuel Moreno Pérez; del Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio: D. Francisco José García López, D. Roberto Ramírez Vega, D<sup>a</sup> María de las Nieves García Pinalla, D<sup>a</sup>. Minerva Pérez Rodríguez, D. Juan Francisco Guedes González, D<sup>a</sup> Ana María Gopar Peña, D<sup>a</sup> Yaiza Pérez Álvarez; del Grupo Mixto: D. Marcos Alejandro Rufo Torres y D. Sergio Vega Almeida; y con **12 votos a favor** correspondientes a los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT): Don Manuel Hernández Pérez, Doña Lucía del Pino Rodríguez Méndez, D. José Luis Araña Rodríguez, D. Jacinto Reyes García y D. Juan José Ramos López; de la Sra. Concejal del Grupo Mixto: D<sup>a</sup> Beatriz Mejías Quintana; y del Grupo Socialista Obrero Español: D. Julio Jesús Ojeda Medina, D<sup>a</sup> Miriam del Carmen Montesdeoca Hernández, D. José Miguel Vera Mayor, D<sup>a</sup> Verónica Suárez Pulido, D<sup>a</sup> Almudena Santana López; y del Sr. Presidente: D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández (Grupo La Fortaleza).

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_202103251000180000\\_FH.mp3&topic=7.1](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_202103251000180000_FH.mp3&topic=7.1)

## 2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL AGRUPACIÓN DE VECINOS DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (AV-SLT) EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE LAS JUNTAS DE DISTRITO Y DE LOS CONSEJOS DE BARRIO.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), D. Manuel Hernández Pérez, quien expone los términos del texto.

Finalizada su exposición, el Sr. Presidente abre un turno de intervenciones.

D<sup>a</sup> Beatriz Mejías Quintana pide que conste en acta su queja respecto a que no ha tenido las mismas oportunidades de participación en la sesión plenaria que el resto de Concejales, atendiendo a que no se le han facilitado los medios, como sí tienen otros Concejales.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Manuel Hernández Pérez, con DNI/NIF 45534241Z, Portavoz del Grupo Político de AGRUPACIÓN DE VECINOS DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (AV-SLT) y Concejal electo, cuyas demás circunstancias personales, condición y representación constan en la Secretaría General, actuando en mi propio nombre y representación, y en la del Grupo Político, comparece; y como mejor proceda en derecho;*

EXPONE:

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	17/32



Que al amparo del procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva para que sea sometida a conocimiento directo en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación, para su debate, votación y, en su caso, aprobación, la siguiente;

#### MOCIONES DE ACUERDO/S:

I (Creación voluntaria de las Juntas de Distrito).- Que se acuerde por el Pleno, o que este inste al órgano competente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana que corresponda, la incoación del expediente administrativo oportuno para, en última instancia, previa modificación del Reglamento Orgánico Municipal, y división del término municipal en distritos, se creen los órganos complementarios consistente en las Juntas de Distrito.

II (Creación subsidiaria y preceptiva de los Consejos de Barrio).- Que, pare el supuesto de que fuera rechazada la anterior moción, y dado que en este caso resulta preceptivo, se acuerde por el Pleno, o que este inste al órgano competente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana que corresponda, la incoación del expediente administrativo oportuno para que, previa división del término municipal en tantos barrios como se juzguen necesarios, se creen los órganos complementarios consistentes en los Consejos de Barrio.

#### MOTIVOS:

PRIMERO.- El Grupo político AV-SLT planteó en julio pasado un moción para que nuestro municipio pudiera adquirir la condición de Gran Municipio a partir de la próxima legislatura, al amparo de lo dispuesto en el art. 121.1 .d LRBRL.

SEGUNDO.- Hay que recordar que esta moción fue rechazada por el Grupo de Gobierno. Por lo que a todos nuestros vecinos les ha quedado claro que AV-SLT tiene el deseo y la intención de convertir, si no ahora, en la siguiente legislatura, a Santa Lucía de Tirajana en un municipio con futuro.

TERCERO.- Mientras llega ese inevitable, y cada vez más cercano, momento, vamos a exigir a este Pleno, en particular a los ediles que actualmente tienen responsabilidad de gobierno, que cumplan la legalidad.

CUARTO.- El art. 17.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias establece que para garantizar la eficacia del derecho de participación de los vecinos en la actividad municipal, el reglamento que lo regula o las bases de ejecución del presupuesto habrán de disponer lo necesario para permitir que los vecinos, a través de las Juntas de Distrito, Consejos de barrio o sector, Consejos de participación ciudadana o asociaciones vecinales, puedan formular programas de necesidades vecinales valorados económicamente que, una vez aceptados por el órgano correspondiente de los citados, serán elevados al Área de Gobierno competente en materia de hacienda para su consideración y, en su caso, integración en el presupuesto general de la corporación.

QUINTO.- Las Juntas de Distrito son órganos de gestión desconcentrada y de participación ciudadana, y tienen como funciones, entre otras:

a. Estudiar y evaluar los problemas que afectan al municipio, especialmente en materia de servicios sociales, educación, cultura y otros de carácter personal.

b. Elevar propuestas a los órganos competentes del Ayuntamiento, bien directamente, bien a través de las Juntas de Distrito, en caso de existir.

c. Informar los asuntos propios de su competencia.

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	18/32





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

*d. Participar en las actividades del municipio organizadas por los órganos de la corporación.*

*SEXTO.- El art. 50 de la misma ley dispone que en los municipios de más de 50.000 habitantes no sujetos al régimen de gran población, como es el caso y por ahora, su reglamento orgánico podrá prever la creación de Juntas de Distrito.*

*SÉPTIMO.- El Reglamento Orgánica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana no prevé la creación de las Juntas de Distrito. Por lo tanto, quedará al libre criterio de los miembros de esta Pleno crearlas o no.*

*OCTAVO.- Ahora bien, no lo que no puede quedar a voluntad de los miembros del Pleno es la creación o no de los Consejos de Barrio. El art. 45 de la Ley de Municipios establece que en el caso de Santa Lucía de Tirajana, por tener más de 50.000 habitantes, si no se crean las Juntas de Distrito, será obligatoria la constitución de Consejos de Barrio.*

*NOVENO.- El art. 46 de la misma ley dispone que los Consejos de Barrio, como órganos de participación vecinal, tienen como funciones proponer a la corporación soluciones a los problemas que detente en su respectivo barrio. Y el art. 47 reza que estarán presididos por el Concejal delegado de barrio respectivo y por los vecinos que designe el Pleno a propuesta de las asociaciones del mismo barrio, y por un empleado municipal que actuará como Secretario.*

*DÉCIMO.- Y destaca del art. 46 que cualquier acuerdo que pueda afectar de forma particular o relevante a un barrio, previamente deberá haberse recabado la opinión del Consejo de Barrio que corresponda.*

*UNDÉCIMO.- Casa Pastores, Cruce de Sardina, Balos, El Canario, Los Llanos, la Vereda, El Doctoral, La Paredilla, San Pedro Mártir, El Ingenio, Las Lagunas, El Morisco, Parral Grande, Pozo Izquierdo, Rosiana, Santa Lucía casco, El Mundillo, El Parralillo, El Valle, La Blanca, Camino La Madera, Orilla Baja, Sardina, La Sorrueda, La Cerruda, Hoya Pavón, San Rafael, La Unión, Vecindario.*

*DUODÉCIMO.- Son las partes que conforman un único municipio, Santa Lucía de Tirajana, y padecen de problemas y necesidades comunes, pero también exigen atención especializada, y la mejor forma un órgano de participación estable, con funciones definidas, y sobre todo integrado no solo por los representantes políticos, sino también por nuestros vecinos que, sin necesidad de estar pensando en sus propios intereses ni en los de sus respectivas formaciones políticas, pueden hacer que esos problemas y necesidades estén debidamente atendidos.*

*DÉCIMO TERCERO.- Por eso, y precisamente ahora que parece que cada día que, sus gobernantes están más lejos de nuestros vecinos, es necesario que sean nuestros vecinos los que puedan acercarse a su gobierno y poder exigirles soluciones con una herramienta como es las Juntas de Distrito, o en todo caso los Consejos de Barrio.*

*En virtud de lo expuesto y motivado;*

SOLICITA:

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	19/32



Que, teniendo por presentado este escrito, se admita; y que teniendo por hechas las anteriores manifestaciones, se tenga por elevada la/s moción/es referida/s en su cuerpo; y que, tras los trámites legalmente establecidos, tras ser sometidos a debate y su posterior votación, y sin perjuicio de introducir las mejoras que pudieran surgir, se aprueben, en su caso, el/los acuerdo/s a que se refiere”.

Visto que en la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial y Económico, se dictaminó favorablemente el asunto con la modificación propuesta.

Sometido a votación el ordinal en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción presentada por **14 votos en contra** realizados de forma telemática por los/as Sres/as Concejales/as del Grupo La Fortaleza: D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D<sup>a</sup> Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D<sup>a</sup> Antonia María Álvarez Omar, D. José Manuel Moreno Pérez; del Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio: D. Francisco José García López, D. Roberto Ramírez Vega, D<sup>a</sup> María de las Nieves García Pinalla, D<sup>a</sup>. Minerva Pérez Rodríguez, D. Juan Francisco Guedes González, D<sup>a</sup> Ana María Gopar Peña, D<sup>a</sup> Yaiza Pérez Álvarez; del Grupo Mixto: D. Marcos Alejandro Rufo Torres y D. Sergio Vega Almeida; y con **11 votos a favor** correspondientes a los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT): Don Manuel Hernández Pérez, Doña Lucía del Pino Rodríguez Méndez, D. José Luis Araña Rodríguez, D. Jacinto Reyes García y D. Juan José Ramos López; de la Sra. Concejal del Grupo Mixto: D<sup>a</sup> Beatriz Mejías Quintana; y del Grupo Socialista Obrero Español: D. Julio Jesús Ojeda Medina, D<sup>a</sup> Miriam del Carmen Montesdeoca Hernández, D. José Miguel Vera Mayor, D<sup>a</sup> Verónica Suárez Pulido y D<sup>a</sup> Almudena Santana López.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_202103251000180000\\_FH.mp3&topic=7.2](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_202103251000180000_FH.mp3&topic=7.2)

### **3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.**

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Almudena Santana López, quien expone los términos del texto.

Finalizada su exposición, el Sr. Presidente abre un turno de intervenciones.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Santa Lucía, desea someter a consideración del pleno la siguiente moción:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Nuestro municipio se ha visto especialmente castigado por la*

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	20/32





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

*crisis derivada por la pandemia mundial del SARS-CoV 2, con un evidente aumento del desempleo, aumentando a más de un 30% el número de personas desempleadas en el municipio, a lo que habría que sumar la gran cantidad de ciudadanos y ciudadanas que trabajan en la hostelería, y en otros sectores laborales, tanto dentro como fuera de nuestro municipio y se encuentran actualmente dentro de un expediente de regulación temporal de empleo. Concretamente en Santa Lucía 747 empresas están acogidas al expediente regulación de empleo temporal, afectadas directamente 3280 personas. El 83,7% de las empresas tienen de 1 a 5 trabajadores y en su mayoría están destinadas al sector de la hostelería y el comercio.*

*Santa Lucía se coloca entre los primeros municipios con mayor tasa de paro de Canarias, por delante de municipios con incluso una mayor tasa de población y se sitúa en los primeros puestos en pobreza y menor renta per cápita de España.*

*El ayuntamiento como administración más cercana a la ciudadanía debe responder de manera inmediata a esta situación, poniendo en aplicación la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL, y es ahí donde en Santa Lucía los ciudadanos y ciudadanas se topan con un muro infranqueable que provoca que gran parte de las personas que demandan algún tipo de ayuda queden fuera de estas o simplemente la ayuda recibida no sea proporcional a la situación en la que se encuentran, resultando por consiguiente, insuficiente.*

*En primer lugar nos encontramos con una ordenanza basada en una ley obsoleta, la Ley 9/1987 de Servicios Sociales de Canarias, existiendo actualmente la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias. Ley que declara en su preámbulo que*

*"Los servicios sociales, configurados como un elemento esencial del Estado del Bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad durante todas las etapas de su vida y a promover la cohesión social y la solidaridad. Desde ese compromiso, la presente ley sustituye a la anterior Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que, tras tres décadas en vigor, ha visto superado su marco legislativo por los cambios sociales producidos en nuestra comunidad autónoma, de la mano de factores demográficos como un crecimiento poblacional acelerado, el aumento de la inmigración o el envejecimiento; a los que se añaden otros como la incorporación progresiva de la mujer*

*al mercado laboral, los nuevos modelos familiares y los núcleos de convivencia, las nuevas bolsas de pobreza, el riesgo de desigualdades personales, colectivas o territoriales, las situaciones de dependencia o de discapacidad que vive un creciente número de personas, el incremento de la violencia doméstica y de género, la complejidad que comporta para las familias afrontar los cambios en el mercado laboral o la precarización del trabajo, la falta de medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, el incremento de las familias monoparentales y monomarentales, especialmente las mujeres con menores a su cargo".*

*Esta ordenanza, además, no prioriza la utilización de medio electrónicos, tanto para usuarios y usuarias que así desearan hacerlo, facilitando rapidez y comodidad para la ciudadanía, como para los profesionales técnicos del área que podrían agilizar los procesos de esta manera, tal y como pudimos comprobar durante los meses de confinamiento, momento en que desde las administraciones se pudieron acelerar y facilitar prestaciones sin la asistencia presencial del usuario o usuaria. Es imprescindible desde la administración municipal trabajar por una adecuada y efectiva administración electrónica que lo facilite, tal y como reza la Ley 16/2019, de 2 de mayo,*

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	21/32



de Servicios Sociales de Canarias en su preámbulo, donde podemos leer que "habrá que tener en cuenta el aumento de la exigencia de la ciudadanía sobre los servicios públicos, que se ha traducido en una mayor presencia de modelos de gestión basados en la calidad, donde las nuevas tecnologías adquieren un papel relevante, ya que permiten una mayor eficacia de las prestaciones sociales, lo que ha impactado de manera muy significativa en el actual sistema de servicios sociales" así como en el artículo 10 de la misma ley relativo a los "Derechos de las personas usuarias del sistema público de servicios sociales" donde reza como derechos de las personas usuarias, entre otros, "el acceso a los servicios sociales en condiciones de Igualdad, dignidad y privacidad" y "el acceso y seguimiento, por vía telemática, de su expediente".

La flexibilización, simplificación y digitalización del proceso y la documentación a presentar por la ciudadanía es urgente ante una situación de especial necesidad como la que vivimos actualmente, debiendo garantizar desde las administraciones el derecho subjetivo a los servicios sociales de todas las personas.

No es admisible que en un municipio con más de un 30% de paro no se ejecuten todas las partidas presupuestarias destinadas al programa 23, es decir, las partidas presupuestarias destinadas a política social. De todas las partidas destaca la denominada fondo social municipal de emergencia y exclusión social" con una asignación presupuestaria inicial de 2.000.000 de euros, cuya inversión asciende a cero euros. De la partida destinada a "productos de alimentación" dotada con 1.047.849'19 euros tan solo ha sido ejecutado el 4% de los fondos destinados a la adquisición de productos de alimentación, distribuidos a través de vales de alimentos a las familias lo que significa que tan solo 41.707' 03 euros han sido asignados a este concepto. Otro ejemplo significativo lo encontramos en la partida definida como "transferencias de emergencia social", en la que los créditos definitivos ascendían a 1.689.077'41 euros, de los que finalmente se han reconocido poco más del 30%, es decir 520.288'08 euros. Esto solo nos muestra que muchas personas, susceptibles de recibir apoyo por parte de la administración, se han visto fuera de la protección social municipal, entre otras variantes, por la inflexibilidad y el filtro impenetrable que supone la ordenanza actual donde en la mayor parte de las ayudas los usuarios y usuarias no pueden acceder a cantidades que superen los mil euros por año (1500 en algunos casos).

Desde el grupo municipal socialista proponemos que algunas modificaciones urgentes de esta ordenanza, entre otras, podrían ser las siguientes:

- En el artículo 10, donde se establecen los "Requisitos de los beneficiarios", consideramos que no se puede dejar a libre interpretación el punto "no contar con los recursos económicos suficientes para afrontar el gasto de la prestación solicitada". Deben existir unos baremos medibles, que puedan ser conocidos por los beneficiarios y beneficiarias y que garanticen el acceso a las prestaciones, con unas cantidades reales y ajustadas al nivel de vida actual.
- En el artículo 13, sobre los criterios de valoración, en la renta o ingresos económicos de la unidad de convivencia es importante considerar, entre otros, como recurso no imputable las pensiones alimenticias de los hijos e hijas, protegiendo de esta manera el derecho de la infancia a ser adecuadamente atendidos por sus progenitores y garantizando que estos últimos puedan cumplir con su derecho de mantener en óptimas condiciones a sus hijos e hija.
- En el artículo 14 de esta ordenanza "Cuantías", proponemos hacer un estudio exhaustivo, basándose siempre en criterios de salud pública, donde se garanticen unos mínimos y máximos a percibir que tengan como eje central garantizar a todas las personas la igualdad de acceso, por ejemplo, a los santa Lucía alimentos frescos.

No podemos permitirnos que personas con un alto nivel de vulnerabilidad se vean fuera del sistema por encontrarse en situaciones de necesidad crónicas, que probablemente no se solucionen con una prestación coyuntural y momentánea, pero es nuestro deber como administración buscar soluciones a estas personas, no es admisible que el

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	22/32





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tfís: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

*principio de idoneidad sea un escudo para dejar fuera a muchas personas que pasan por situaciones de real necesidad y urgencia.*

*Por otro lado, es importante la visibilidad y transparencia de esta ordenanza para que llegue a la mayor parte de la población posible. Actualmente acceder a ella a través de la página web municipal es bastante complicado, más aún para personas no familiarizadas con la misma. Es importante cumplir fielmente con el principio de transparencia, donde todos y todas puedan acceder con facilidad y en diferentes formas a la información que ofrece dicha ordenanza.*

*Consideramos desde el grupo municipal socialista que la modificación de esta ordenanza debe cumplir con los principios de necesidad y eficacia, el principio de proporcionalidad (que llegue al mayor número posible de personas), así como la perspectiva de género, consideración sistemática en el conjunto de la actividad política, social e institucional, de las diferentes situaciones y condiciones de vida, obstáculos o limitaciones, participación, recursos, derechos, prioridades o necesidades, valores y comportamientos de mujeres y hombres, determinados por los roles tradicionales de género, que provocan desigualdades sociales o discriminaciones reales y efectivas entre ambos sexos, y también el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, que supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo en los sectores público o privado y, especialmente, derivadas de la maternidad, la asunción de las obligaciones familiares, el estado civil y cualquier otra vinculada a la condición de género (Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias). Así como consideramos indispensable la garantía de los recursos económicos municipales para la aplicación de la misma, con unas partidas presupuestarias suficientes y eficaces.*

*En el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 1948, se proclama que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios" si seguimos este principio básico debemos trabajar en profundidad en esta área para poder garantizar este derecho a toda la ciudadanía de Santa Lucía.*

*Por todo y para todo ello, el grupo municipal socialista presenta para su consideración y aceptación por el pleno municipal los siguientes acuerdos:*

- 1. Proceder a la mayor brevedad posible a la actualización y mejora de la ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y/ emergencia social del Ayuntamiento de Santa Lucía, especialmente de aquellos aspectos reseñados anteriormente y que dificultan el acceso a la ciudadanía a estas.*
- 2. Abrir un período de participación pública en el que la ciudadanía, entidades sociales y políticas puedan realizar aportaciones al proceso de mejora y actualización de esta ordenanza.*
- 3. Garantizar en los presupuestos municipales los recursos económicos suficientes para una eficaz ejecución de los mismos a través de la ordenanza, aplicando el principio de proporcionalidad.*
- 4. Garantizar la transparencia y accesibilidad a la ordenanza para el conocimiento de la misma de toda la ciudadanía de Santa Lucía.*

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	23/32



5. *Actualizar y mejorar la administración electrónica municipal para garantizar una mejor y más rápida gestión de las prestaciones sociales municipales*”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación el ordinal en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción presentada por **14 votos en contra** realizados de forma telemática por los/as Sres/as Concejales/as del Grupo La Fortaleza: D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D<sup>a</sup> Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D<sup>a</sup> Antonia María Álvarez Omar, D. José Manuel Moreno Pérez; del Grupo Municipal Nueva Canarias-Frente Amplio: D. Francisco José García López, D. Roberto Ramírez Vega, D<sup>a</sup> María de las Nieves García Pinalla, D<sup>a</sup>. Minerva Pérez Rodríguez, D. Juan Francisco Guedes González, D<sup>a</sup> Ana María Gopar Peña, D<sup>a</sup> Yaiza Pérez Álvarez; del Grupo Mixto: D. Marcos Alejandro Rufo Torres y D. Sergio Vega Almeida; y con **11 votos a favor** correspondientes a los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT): Don Manuel Hernández Pérez, Doña Lucía del Pino Rodríguez Méndez, D. José Luis Araña Rodríguez, D. Jacinto Reyes García y D. Juan José Ramos López; de la Sra. Concejal del Grupo Mixto: D<sup>a</sup> Beatriz Mejías Quintana; y del Grupo Socialista Obrero Español: D. Julio Jesús Ojeda Medina, D<sup>a</sup> Miriam del Carmen Montesdeoca Hernández, D. José Miguel Vera Mayor, D<sup>a</sup> Verónica Suárez Pulido y D<sup>a</sup> Almudena Santana López.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_202103251000180000\\_FH.mp3&topic=7.3](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_202103251000180000_FH.mp3&topic=7.3)

## 8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_202103251000180000\\_FH.mp3&topic=8](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_202103251000180000_FH.mp3&topic=8)

## 9.- COMPARENCIA DE D. ROBERTO RAMÍREZ VEGA, D. FRANCISCO SUÁREZ LÓPEZ Y DE D. JOSÉ MANUEL MORENO PÉREZ.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_202103251000180000\\_FH.mp3&topic=9](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_202103251000180000_FH.mp3&topic=9)

## 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	24/32





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tfís: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

La Presidencia cede la palabra a D<sup>a</sup> Beatriz Mejías Quintana. Manifiesta que va a aprovechar la ocasión para comentar que en el ordinal de comparecencias creía que podrían formular preguntas, ya que cuando ve las comparecencias del Gobierno de España y las que ha visto, se permiten para quitar dudas, entendiendo que no hay un reglamento que estipule cómo deben de organizarse, porque nunca antes se ha visto esto, es decir, nunca en el Ayuntamiento de Santa Lucía se ha llamado a comparecer a nadie. Ruego que le informen si hay o no, o en qué se han basado para no permitir que la Oposición hagan preguntas, porque desde luego ella tiene muchísimas lagunas, como puede ser la responsabilidad de las diferentes personas que se le han llamado a comparecer; y también tenía la necesidad que en el caso del contrato de limpieza cree que la administración pública debe ser un ejemplo, y los trabajadores públicos tienen muchísimos beneficios al contrario de los trabajadores del sector privado, creyendo que las empresas que trabajen para las instituciones públicas al menos tienen que trabajar para en igualdad de derechos y de condiciones, ya sean trabajadores públicos o particulares, sin que los de la empresa particular sean discriminados. Ruego que le permitan exponer esta cuestión porque cree que es importante, indicando que hay una tasa que justamente el día 8 de marzo, que hacía pública una trabajadora de la empresa de limpieza que tienen contratada, en la que se quejaba el grupo de compañeras, no sólo una, que no tenían nada que celebrar porque estaban discriminadas, se sienten oprimidas y se daba una serie de datos que la Sra. Mejías anima a que lo escuchen, pero también le gustaría que en el futuro cuando hagan un contrato con el sector privado, intenten que las condiciones sean iguales que las de las trabajadoras públicas.

La Presidencia se dirige a D<sup>a</sup> Beatriz para rogarle que concrete la pregunta o el ruego.

D<sup>a</sup> Beatriz manifieste que ese es su ruego, que de aquí al futuro las condiciones de los trabajadores y las trabajadoras de empresas que presten servicios se adecúen, y que la administración vele porque los derechos para ambos sean igual.

El segundo ruego que ha hecho es el que le digan en qué reglamento se regula o cómo se gestiona el tema de la comparecencia, porque entiende que en una comparecencia pueden hacer preguntas, y no ha sido el caso, así que pide que le aclaren esto.

Manifiesta que un vecino de Santa Lucía Casco, le ha puesto de manifiesto una observación por una situación de peligro, concretamente en "Casa Antonio" que es un restaurante que está arriba en el Casco, que recomienda porque se come muy bien, siendo el problema las mesas de las terrazas que están ubicadas en la acera que representa un peligro, no sólo para los viandantes que no tienen por dónde pasar, e incluso enfrente hay otro restaurante que sí que tiene otra acera un poco más ancha a la que la gente se desvía, pero desde luego no hay una comodidad para una mujer que vaya con el carro de un niño, para una anciana que quiera cruzar, y expone que sabe que tanto al señor Francisco de Nueva Canarias, como al señor Sergio del Partido Popular, que actualmente es el Concejal de la zona, y al Sr. Alcalde se les ha hecho llegar esta cuestión que lleva así bastante tiempo. Pregunta:

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	25/32



– ¿qué tipo de acción van a tomar para resolver esta cuestión?, amparando también a este empresario, que la Concejala entiende que por el tema del COVID evidentemente la terraza le facilita el que siga funcionando,

– ¿qué va a hacer el Ayuntamiento de Santa Lucía para adecuar esa zona para que ambas partes no se vean perjudicadas?. Entiende que estando en un espacio público genera una inseguridad a los ciudadanos y viandantes, creyendo que es responsabilidad de este Ayuntamiento el trabajar para solucionar esta cuestión ya.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Concejala que concrete la pregunta, porque ya han entendido el planteamiento.

La Sra. Mejías lo que solicita es que le respondan que cuántas acciones se han llevando a cabo desde que los vecinos han notificado el problema, porque tiene constancia de que hay tres Concejales, que ha nombrado, a los que le han informado de esta cuestión. Entiende que ya están trabajando en ello, reiterando la pregunta de: ¿qué acciones están desarrollando?, manifestando que no hay que esperar hasta el próximo pleno para saber qué le responden, porque es sencillo si ya han trabajado en ello, reiterando que entiende que le tienen que responder en este pleno, sobre todo porque los vecinos están escuchándolos y ellos quieren saber.

Por último, hace un ruego respecto a la posibilidad de que todos participen del pleno telemático en las mismas condiciones, recordando que ella se ha perdido gran parte de este pleno, imposibilitada de poder participar, que ha tenido que hablar con el Secretario y con compañeros, siendo que el Secretario no ha atendido su llamada, sino se ha limitado a decir que para él no tiene que pararlo, creyendo que aunque sea él podría haberle contestado el teléfono y hablarlo personalmente, y cree que está ahí para ello.

La Presidencia le indica a la Sra. Concejala que queda recogido su ruego.

D<sup>a</sup> Beatriz responde que por favor tengan en cuenta estas cuestiones para los próximos plenos.

El Sr. Secretario General pide la palabra a la Presidencia por una cuestión de alusiones si es posible, en caso contrario no interviene.

La Presidencia manifiesta que como el ruego ha sido dirigido al Sr. Secretario General, y no va a contestar a lo que es el ruego sino supone que va a aclarar algo, pues le concede la palabra.

El Sr. Secretario General toma la palabra y agradece a la Presidencia. Se dirige a la Sra. Concejala para indicarle que el problema técnico lo ha tenido ella y este Ayuntamiento ha hecho todo lo posible por solucionar su problema técnico, lo que ella no puede pretender es que se suspenda un Pleno porque un corporativo tenga un problema técnico, además apunta que la Sra. Concejala no lo ha tenido en los plenos anteriores, sino que lo ha tenido justamente en éste. Reitera que se ha intentado solventar pero lo que la Sra. Mejías no puede pretender es que se suspenda un pleno, insistiendo en que se ha intentado solucionar su problema técnico, no ha sido un problema del sistema porque todos los concejales no han tenido ningún problema, sólo lo ha tenido ella, se le ha intentado solucionar su problema y lo que ella no puede pretender es suspender un

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	26/32





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

pleno. Este Secretario no ve argumento jurídico para suspender un pleno como la Sra. Mejías pretendía.

La Presidencia manifiesta que ha quedado aclarado, y le indica a D<sup>a</sup> Beatriz que han recogido la sugerencia o los ruegos que ha formulado, y ya verán si le contestan luego o en el pleno siguiente.

La Presidencia cede la palabra a D. Manuel Hernández Pérez. El Sr. Concejal indica al Sr. Alcalde que tiene una petición de intervención solicitada desde el segundo turno de intervención de Doña Antonia Álvarez Omar en cuanto a la moción que se estaba debatiendo del Grupo Socialista, y en vista que no le atendía le hizo señas a través de la cámara, todo lo cual era para plantear una cuestión de orden, y aprovecha para hacerla ahora. Ruega a la Presidencia que esté más atento a las peticiones, y lo que señalaba era para lo que va a plantearle, dirigiéndose al señor Secretario General para que les aclare varias cuestiones ocurridas, para que le diga si eso es conforme a lo que se regula respecto de cómo se ha de celebrar un pleno. Resulta que en la segunda intervención la Presidencia se saltó el ROM permitiendo más tiempo a Doña Antonia Álvarez, ahora en el segundo turno de intervención lo incumplió de una forma más grosera, permitiendo participar a dos miembros de su Grupo, La Fortaleza, que es lo que trataba de decirle, disponiendo Don Pedro Sánchez de tres minutos de intervención y posteriormente otros tres minutos de intervención doña Antonia Álvarez Omar, eso es lo que quería aclarar como cuestión de orden para el señor Alcalde. Pide que el Sr. Secretario General les aclare si eso es posible.

Asimismo, también quiere saber si el Sr. Secretario General considera correcto y si es respetuoso con las reglas democráticas, cómo se han celebrado las comparencias de hoy. La Oposición viene a fiscalizar y a pedir aclaraciones sobre la información que les han dado los comparecientes, y no sabe si el Sr. Secretario General conoce algún ejemplo de otras administraciones en que ésto suceda así, porque se le ha negado la intervención a la Oposición, que es como negar su participación en un pleno. Ésto es como una cuestión de orden, y no sabe si quiere responderle o empieza con los ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde responde que siga con los ruegos y preguntas, y luego se le responderá.

Don Manuel Hernández Pérez manifiesta que debería responderle. Con respecto a la educación se dirige a doña Antonia Álvarez para decirle que clases de educación las justas, porque durante la intervención de la compañera del partido Socialista, D<sup>a</sup> Antonia dejó su micrófono abierto interrumpiendo su intervención. Explica que lo que trataba de hacer con señales es comunicar que se estaba interviniendo dos veces, es lo único que quería y pedía la palabra por una cuestión de orden.

Manifiesta que en el pleno del mes de diciembre del 2019 se ratificó el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en relación al Colegio Público Las Tederas como candidato a la distinción Viera y Clavijo, que como bien saben, el Premio Viera y Clavijo

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	27/32



es una distinción en el ámbito de la educación no universitaria correspondiente al año 2020. En la sesión celebrada con fecha 9 de febrero de 2021, la Comisión encargada de evaluar los méritos de las distintas solicitudes que se presentaron para esta referida distinción, determinó desafortunadamente que la candidatura propuesta por la Junta de Gobierno no fuese premiada, y desde Agrupación de Vecinos Santa Lucía de Tirajana le transmiten ánimos al Colegio Público Las Tederas por la gran labor con ese proyecto experimental que tiene implementado en su colegio, y que no ha sido galardonado, pero independientemente de ello lo felicitan. Explica que quién sí fue premiado fue el candidato don Carmelo Pérez Rodríguez a título póstumo, que fue a propuesta del claustro del Instituto de Educación Secundaria Santa Lucía, a los cuales ya personalmente los han felicitado. Como ya manifestaron, éste desarrolló su labor como docente durante los últimos 31 ó 32 años en el municipio, y Don Manuel quiere que estas felicitaciones sean públicas en esta sesión plenaria y que sea extensiva a la comunidad educativa de Santa Lucía de Tirajana y a la familia de Don Carmelo Ramírez Rodríguez. Ruego al Grupo de Gobierno que se una a esta felicitación y que en nombre de toda la Corporación Municipal se dé a conocer a los ciudadanos de este merecido premio, y que se difundan sus publicaciones y los distintos trabajos de investigación que elaboró.

Finaliza anunciando que tomarán la palabra sus compañeros D. Jacinto Reyes y posteriormente D. José Luis Araña.

La Presidencia concede la palabra a D. Jacinto Reyes García. Comienza reiterando lo dicho por su compañero de Grupo, ya que ha estado pidiendo la palabra precisamente porque quería que se informara sobre el aspecto de las comparecencias, pidiendo que el Sr. Secretario General informe de cuál era la cuestión, pero va a dejarlo como cuestión de orden para el final, y así se evitan reiteraciones. Se dirige al Sr. Presidente para agradecerle la última intervención que tuvo en el último pleno, aquello de que la decepción que podrían tener los votantes de AV-SLT cuando les votaron, por la situación en la que ellos estaban, reiterando su agradecimiento por aquella intervención, porque a lo largo de la vida muchas veces se tiene que reflexionar constantemente que si se está en un acierto o en un desacierto, es más, el Sr. Presidente se planteaba que a lo mejor los votantes de AV-SLT estaban en una situación de plantearse a quién han votado, pues bueno la verdad es que a lo largo de este tiempo Don Jacinto se está encontrando con gente por la calle, y en ella sí hay decepción, ciudadanos decepcionados hasta con todos, pero seguramente no tanto contra La Fortaleza, la verdad por sí no lo sabe, la gente también está decepcionada pero a la vez tiene todavía esperanza porque precisamente les ven ahí porque ven en el Presidente, aquel que era el Comisionado de la Pobreza ...

La Presidencia lo interrumpe para indicarle que tiene que formular un ruego o una pregunta, ya que no lo está haciendo.

Don Jacinto Reyes pide a la Presidencia que exponga porque tiene derecho a exponer un relato previo antes de exponer las preguntas. Continúa diciendo que el que fue el Comisionado de la Pobreza, eso es lo que tiene la gente de esperanza, es decir, que su Grupo cambie esas cosas, que ya que el Sr. Alcalde presume de haber estado 40 años viviendo de la política, que fue el primero en que nada más llegar aquí subió el sueldo, el que mantiene el sistema de enchufismo, por eso la gente todavía sigue teniendo esperanza en que su Grupo (AV-SLT) cambie algo, y como consecuencia de esa esperanza le va a hacer estas dos preguntas, porque son cosas que les llegan de los ciudadanos. Lo primero seguramente que Don Francisco lo sabrá, pero es una pregunta que va dirigida a él, y explica que los vecinos de la calle Pablo Iglesias les indican que pregunten en este Pleno:

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	28/32





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

- ¿cuándo van a terminar aquellas obras?, porque parece ser que llevan ya bastante tiempo y están molestos.

A continuación, explica que hay una pregunta de un vecino, de la que cree que tienen constancia todos los Grupos porque desde el 23 de marzo del 2021 mandó un correo a todas las formaciones políticas solicitando literalmente: “*me podría decir alguien ¿qué ha pasado con las ayudas a empresarios y autónomos que iba a realizar el Ayuntamiento de Santa Lucía?, por favor, llevamos esperando desde octubre del 2020, y otro trimestre más que pasa sin ayuda*”. Siendo ésta la segunda pregunta formulada por D. Jacinto.

La Presidencia cede la palabra a D. Julio Ojeda Medina. Se suma a la felicitación y ese reconocimiento tanto al colegio Las Tederas como a la propuesta del IES Santa Lucía de ese premio a don Carmelo por esa gran labor que ha realizado, no solamente en el municipio, sino en toda la comarca, y cree que es de justicia que desde este Pleno se haga y se ratifique ese reconocimiento.

La pregunta que quiere trasladar en este pleno está relacionada con una cuestión que les acercan unos padres y madres de la zona de El Doctoral que se han puesto en contacto con ellos, y les han trasladado algunas cuestiones que evidentemente les han dejado bastante preocupados, ya que se vienen reproduciendo en los alrededores de los centros educativos algunas situaciones relacionadas con la seguridad que entienden que deben ser acometidas desde el Ayuntamiento de Santa Lucía, además ya no es una cuestión que le hayan trasladado, sino que ha podido comprobar personalmente que en el horario de mañana de acceso a los centros educativos, que es cuando lo ha podido contrastarlo él, no se encuentra ningún tipo de asistencia policial que garantice los accesos a la ordenación del tráfico. Hay días en los que sí está y hay días en los que no está, y reitera que esto no es una cuestión que le trasladen, sino que es una cuestión que ha visto con sus propios ojos, estas situaciones que se vienen produciendo en esta zona tienen a los padres y madres bastante preocupados, y ellos y ellas lo que están pidiendo es que de manera transversal a través de las Concejalías de Educación, Seguridad y Servicios Sociales se realice algún tipo de plan integral que sirva para el abordaje y la resolución positiva de los problemas que se están dando en los alrededores de estos centros educativos, y evidentemente trasladan y aprovechan porque ese ha sido su compromiso con estos padres y madres de hacer llegar esta preocupación con la que se encuentran, y desde luego reiterar o poner de manifiesto la importancia de que todos los días en el acceso a los centros educativos se pueda contar con la presencia policial adecuada para garantizar la seguridad.

Anuncia que el resto de preguntas y ruegos las formularán sus compañeros Almudena Santana López, Verónica Suárez y José Miguel Vera Mayor.

La Presidencia expone que falta un miembro de AV-SLT por formular una pregunta, pidiendo disculpas a los miembros del PSOE, cediendo la palabra al Sr. Concejal de AV-

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	29/32



SLT, D. José Luis Araña a quién pide disculpas porque no había visto su solicitud de palabra.

Toma la palabra D. José Luis Araña. Pregunta:

- ¿cuál es el tiempo de respuesta para conceder una cita a los vecinos del municipio en la Oficina de Atención Ciudadana, por ejemplo en trámites para facilitar la firma digital ante Hacienda?.

Manifiesta que la respuesta se la dieron los funcionarios de las ventanillas del municipio de Agüimes pues según ellos en Santa Lucía se tarda más de un mes cuando ellos lo máximo que tardan son tres días, por tanto, profesionales y despachos y hasta locutorios mandan a los vecinos de este municipio a Agüimes a hacer dichos trámites ya que el tiempo aquí es mayor, incluso se le vencen los requerimientos que hacen distintos organismos recibiendo entre 30 y 40 vecinos a veces al día, por lo tanto se están negando a recibir a los vecinos, y esto lo dice él porque le pasó, ya que estaba en ventanilla y un funcionario lo reconoció preguntándoles que hacía un Concejal del Ayuntamiento de Santa Lucía en Agüimes, a lo que el Sr. Araña respondió que estaba para hacer un trámite que el gestor le mandó, contestando el funcionario que no era sólo su gestor, sino muchos gestores los que están mandando a sus vecinos aquí a Agüimes a lo cual se van a negar. El Sr. Araña le dijo al funcionario que se comprometía en el próximo pleno de exponerlo, así que el Sr. Concejal pide que le respondan a la pregunta formulada.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a D<sup>a</sup> Almudena Santana. Expone que hace aproximadamente unos seis meses preguntaron en este Pleno por la falta de limpieza de la zona de Pozo Izquierdo, específicamente en la zona de costas que corresponde a la Avenida Piedras Negras. En ese momento se les contestó que se trabajaría en ello, y seis meses después los vecinos y vecinas les comunican que hasta el momento por allí no hay ningún servicio de limpieza municipal. Cree que va siendo hora de empezar a mostrar un poquito de respeto a los vecinos y vecinas de Pozo, ya que cuarenta años de ninguneo cree que ya son suficientes, preguntando:

- ¿tienen previsto en algún momento poner esta zona dentro del servicio de limpieza municipal, sin que esto depende de la buena voluntad de los trabajadores o trabajadoras que limpian otras zonas de la costa y que les consta que hacen un gran esfuerzo, o a la acción de los propios vecinos y vecinas que cada cierto tiempo se reúnen para limpiar y no tener un basurero en las puertas de sus casas?.

La Presidencia cede la palabra a D<sup>a</sup> Verónica Suárez. Expone que año 2021 y como no podía ser de otra manera continúan trabajando en ello sin mejorar en nada, el informe sobre liquidación del presupuesto 2020 refleja una vez más las graves deficiencias que se dan en la administración con respecto a la tramitación de facturas. A 31 de diciembre de 2020 el importe por facturas pendientes asciende a 1.039.967,66€, y la Intervención subraya la gravedad de esta situación que se repite año tras año y además inciden en el incumplimiento del periodo medio de pago, tan reclamado por este Grupo. Así que desde el Grupo Municipal Socialista ruegan que de una vez por todas se pongan a trabajar en ello, pero de verdad o bien buscar otras alternativas ya que a la vista de los resultados, éstos no están funcionando.

A continuación la Presidencia cede la palabra a Don José Miguel Vera. La pregunta que quiere formular el Grupo Municipal Socialista es en relación a la moción presentada por este Grupo en el mes de enero del año pasado, instando a declarar de interés público

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	30/32





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tfís: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

municipal a la Asociación Cultural Sol y Viento, recordando que esta moción fue aprobada y además suscrita como declaración institucional. Desde la mencionada Asociación les hacen saber que tras haber presentado la documentación solicitada por parte del Ayuntamiento desde el 2 de julio del 2020, a día de hoy no saben en qué punto se encuentra el proceso para la declaración, la pregunta es ya más que evidente:

– ¿sabría decirle la Concejala de Participación Ciudadana y/o la Concejala de Cultura en qué circunstancia se encuentra dicha declaración?,

– y ¿para cuándo tienen prevista materializarla?.

La Presidencia manifiesta que los/as Sres/as Concejales/as van a proceder a responder las preguntas que pudieron haber quedado pendientes del pleno anterior y a las que se puedan contestar de este pleno, si se tiene toda la información, así que si algún Concejal desea hacer uso de la palabra por favor ruega que la pida.

Cede la palabra a Don Francisco García López, quien manifiesta que va a dar respuesta a la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Socialista. Explica que desde fechas históricas puede decir que en los centros educativos a la hora de entrada y salida de los niños siempre ha existido presencia policial, y en los últimos tiempos con el tema de la pandemia y las normas de seguridad que tienen que tener previstas los centros educativos se han habilitado hasta tres y cuatro accesos a los diferentes centros. La premisa es también tratar de que la Policía esté en esos centros educativos, en la puerta más conflictiva o en la puerta de mayor acceso. Afirma que revisará con el Comisario Jefe si hay algún centro educativo en el que no se está prestando esta función, porque en un principio eso es lo acordado y esa es la manera en la que lleva muchísimos años trabajando la Policía Local.

Con respecto a los hechos acaecidos durante esta semana en el IES El Doctoral, manifiesta que ya han estado en contacto con la comunidad educativa de este centro educativo y tienen previsto celebrar una reunión la próxima semana.

La Presidencia pregunta si algún Concejal más va a hacer uso de la palabra para responder a alguna pregunta pendiente o de las que se han formulado hoy, sin que ninguno solicite la palabra. Antes de cerrar la sesión, ruega que le disculpen porque no puede expresarse mejor en el día de hoy. Efectivamente cree que representa el sentir del resto de los compañeros del Grupo de Gobierno, y por supuesto se unen a lo que ha sido el planteamiento realizado respecto del reconocimiento tanto a Don Carmelo como al proyecto presentado por el Colegio Las Tederas, esperando que efectivamente puedan tener la ocasión de hacer llegar de forma explícita este reconocimiento, tanto al centro escolar como a Don Carmelo. Finaliza diciendo que si no hay ninguna otra cuestión que responder, aunque él tiene algunas que prefiere hacerlas el próximo mes, atendiendo a que no se encuentra en este momento en condiciones físicas de hacerlo, así que sin nada más que tratar se levanta la sesión deseándoles que tengan una muy buena tarde.

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	31/32



Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_202103251000180000\\_FH.mp3&topic=10](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_202103251000180000_FH.mp3&topic=10)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 14 horas y 42 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía, a fecha de firma electrónica.

**V.B.**  
**El Alcalde**

**El Secretario General**

**Fdo. Santiago Miguel Rodríguez Hernández**

**Fdo. Luis Alfonso Manero Torres**

**DILIGENCIA.**- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

**V.B.**  
**El Alcalde**

**El Secretario General**

**Fdo. Santiago Miguel Rodríguez Hernández**

**Fdo. Luis Alfonso Manero Torres**

Código Seguro de Verificación	IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE	Fecha	16/04/2021 12:09:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7HEC36N347VOJ3VUFTBZ2GGE</a>	Página	32/32

